



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 485/2013
á, 31 de julio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes de la Hoja de Ruta No. 362/2013. De fecha 27 de mayo del 2013, que mediante oficio N° 740/2013, de fecha 9 de mayo del 2013 de Secretaria general del Ejecutivo Municipal, envía el Señor Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez. La carpeta y/o expediente relativo a la solicitud de ADJUDICACION DEFINITIVA impetrada por la ciudadana: Sra. Dominga Pillco Vda. De Estrella, para que dicho trámite con sus antecedentes, informes y resolución administrativa H. Concejo Municipal, previo análisis APRUEBE la adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 149, Mz. 22, Lote 15, a favor de la Sra. Dominga Pillco Vda. de Esprella, mediante memorial de fecha 8 de enero del 2002, según cargo de recepción.

CONSIDERANDO:

La solicitud impetrada y los antecedentes técnicos, la ubicación geográfica y demás datos del terreno en cuestión que arrojan los siguientes datos que en el expediente de la materia, se evidencia a fojas Barrio Toro Toro, Plan 3000, U.V. 149, Mza. 22, Lote 15, zona sudeste y Distrito Municipal N° 8. Dicho terreno según inspección técnica llevada a efecto tiene una construcción de categoría "económica", con aproximadamente 20 años de antigüedad. La superficie de topografía del terreno es plana y consta con los servicios básicos como ser: agua, luz, teléfono y transporte público. El terreno tiene una superficie que mide 360.00 m² y sus colindancias del terreno se detallan de la siguiente forma: **límites y colindancias:** Al Norte: 12,00 ml, con el lote 25, Al Sur: 12,00 ml, con la calle s/n, Al Este: 30,00ml, con lote el No.14, Al Oeste: 30,00 ml, con el lote No.16.

Que, la relación a documentación presentada se establece que en los datos técnicos que se analizan del presente expediente los cuales han sido objeto para la solicitud de Adjudicación Definitiva por parte de la Sra. Dominga Pillco Vda. de Esprella, son los siguientes:

La Resolución Administrativa 101/85 de fecha 12/02/85 (fs. 45 a 47) y Ordenanza Municipal No. 023/81 de fecha 23/06/81, se expropiaron los terrenos comprendidos en la Zona este, U.V. 149 entre otros, motivo de la solicitud de Adjudicación realizada por Dominga Pillco Vda. de Esprella, sobre el lote N°15, Mz.22, U.V. 149. **La Resolución Administrativa N°616/93** de fecha 14/10/1993 (en fotocopias legalizadas), resuelve el Art. 1: que el representante del Gobierno Municipal y el Departamento de Gestoría Municipal de Tierras, quedan facultados para extender minutas de adjudicación a todos los asentados de los terrenos ubicados en la U.V. 149, U.V. 149, Mz. 22, lote No. 15, Barrio Toro Toro, para su respectiva protocolización e inscripción en las oficinas de D.D.R.R.

Que, el referido lote de terreno ubicado en la U.V.149, Mza. 22, lote 15, está comprendido en la Resolución Administrativa N°101/85, inscritos en D.D.R.R. a nombre del Gobierno Municipal, bajo Matrícula Computadorizada N° 7.01.1.05.00910. En la **Ordenanza Municipal N°23/81 Art. 1** indica: se aprueba y dispone el inicio del proceso de saneamiento técnico, legal y administrativo dentro de las Unidades Vecinales 146, 147, 148, 149 y 150 y delimitada en el plano general anexo.

Que, el Certificado Negativo emitido por Derechos Reales de fecha 19/06/2009 certifica Claramente que NO aparece registrado en esa oficina ningún derecho de propiedad a nombre de: Dominga Pillco Vda. Esprella.

Que, el Of. N°206/2010 A.H.M. de fecha 22/11/2010, certifica que la Sra. Dominga Pillco Pillco Vda. De Esprella ha realizado un depósito a los Fondos en Custodia No.4-063, por el monto de Bs. 600.000,00 (Seiscientos mil 00/100 bolivianos) por concepto de cancelación de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

un lote de terreno en la UV. 149, Mz. 22, Lote No. 15. Fotocopia legalizada del Depósito en la Cuenta de Custodia N°4063 del Banco Central de Bolivia, por el monto de Bs. 600.000. en fecha 02/04/85, depósito realizado por Dominga Pillco Vda. de Esprella. Fotocopia legalizada del Depósito en la Cuenta de Custodia No.4063. Del Banco Central de Bolivia, por el monto de Bs. 120.000,00 en fecha 05/08/85, depósito realizado por Dominga Pillco Vda. de Esprella.

Que, mediante C.I. D.U.S N°2192/12 de fecha 12/10/12, el Arq. Raúl Justiniano Chávez, Jefe Dpto. Uso de Suelo, vía Arq. Sonia Limpias Zarraga, Directora de Regulación Urbana, comunica a Arq. Sergio Mercado Viruez, Jefe Dpto. de Tierras y Áreas de Equipo. Social, que habiendo revisado los antecedentes del trámite se verifica que el lote de terreno se encuentra ubicado en la zona sudeste, UV. 149, Mz. 22, Lote N°15, con uso de suelo destinado para uso vivienda a nombre de Dominga Pillco Vda. de Esprella, lote de terreno comprendido en la expropiación mediante la Ordenanza Municipal No. 023/81 y Resolución Administrativo N°101/85, Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 47765 de fecha 14/10/2010, a nombre de Dominga Pillco Vda. de Esprella y con el uso de suelo destinado para uso vivienda, ubicado en la UV. 149, Mz.22, Lote 15 y con superficie según mensura de 360,00 m² (fs.17 a 20). Facturas del pago de Inmuebles a la Propiedad a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz - Gestión 2003 a 2011, del lote de terreno ubicado en la UV. 149, Mz 22 y Lote 15.

Que, mediante Inf. Técnico TAES N°331/2013 D-4923 de fecha 20/03/2013, elaborado por el Arq. Sergio Mercado Viruez, Jefe Dpto. Tierras y Áreas de Equipo. Social, vía Arq. Hernán Emiliano Cronembold Justiniano, Director de Ordenamiento Territorial a.i., vía Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación, a Abog. José Negrete Román, Secretaria Asuntos Jurídicos, indica: según datos y gráficos establecidos se puede verificar que el lote 15, Mz. 22, UV. 149, se encuentra comprendido en la expropiación de terrenos por la Ordenanza Municipal No. 023/81 y Resolución Administrativa No. 101/85 de fecha 12/02/85, habiendo Cumplido la solicitante con el trámite administrativo y presentado el alodial a nombre del Gobierno Municipal el cual acredita que existe superficie restante suficiente, por lo tanto Recomendó se dicte la Resolución Administrativa de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Dominga Pillco Vda. de Esprella, terreno que se desprende de una superficie Mayor registrado a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la Oficina de DD.RR. con Matrícula N° 7.01.1.05.0010910.

Que, el Proyecto de Resolución Administrativa N°119/2013 de fecha 20/03/2013, resuelve: Adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de Dominga Pillco Vda. de Esprella, del lote de Terreno urbano con superficie según plano de uso de suelo de 360.00 m², se encuentra ubicado en la UV. 149, Mz. 22, Lote 15, zona sudeste de la ciudad.

Que, la Minuta de Adjudicación Definitiva sobre el terreno Municipal del lote de terreno ubicado en la UV. 149, Mza. 22, Lote 15, con superficie de 360.00 m² según ficha técnica, plano de uso de suelo, medidas y colindancias. La Sra. Dominga Pillco Vda. de Esprella en calidad de adjudicatario, el Ing. Percy Fernández Añez en calidad de Alcalde Municipal, Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación y Arq. Hernán Emiliano Cronembold Justiniano, Director de Ordenamiento Territorial firman en constancia y conformidad todas y cada una de las cláusulas.

Que, mediante Informe Legal S.A.J. N°152/2013, de fecha 09/05/2013, el Abog. José Frontanilla y Abog. Liliana Romy Lijerón Columba, Dpto. Análisis Jurídico, vía Abog. María Silvia Arispe Linares, Directora Adjunta S.A.J., Abog. José Negrete Román, Secretario de Asuntos Jurídicos, vía Abog. Rómulo Peredo Salvatierra, Secretario General, a Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, informan: se constata que el lote de terreno solicitado Para Adjudicación Definitiva, se encuentra con vivienda construida, el terreno se encuentra



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Según conforme dimensiones establecidas en el plano de ubicación y uso de suelo, de igual Manera se constata el pago del valor del terreno \$b.120.000, 00 (ciento veinte mil pesos Bolivianos, conforme manifiesta la certificación del Depósito a la Cuenta de Fondos en Custodia del Banco Central de Bolivia N°4063 de fecha 02/04/1985.

Que, Analizado el informe técnico y la documentación que cursa en el acápite anterior, se establece lo siguiente: Que la solicitante Dominga Pillco Vda. de Esprella, ha cumplido con los procedimientos técnicos-legales exigidos por el Gobierno Municipal, para el trámite de Transferencia Definitiva del lote de terreno con Superficie 360,00 m2 según plano uso de uso y según ficha técnica, el lote de terreno se encuentra ubicado en la U.V. 149, Mz.22, Lote 15, Barrio Toro Toro – Plan 300, zona sudeste de la ciudad y Distrito Municipal No. 8.

Que, Realizado el Estudio y el respectivo Análisis Jurídico de toda la documentación y anexos a este trámite, se evidencia: que el Gobierno Municipal declara de necesidad e interés social y la expropiación mediante Ordenanza Municipal N°23/81 de fecha 23 de junio de 1981 y la Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985, los terrenos ubicados en la zona sudeste de la ciudad, Barrio denominado Toro Toro, UV.149, se establece que los terrenos mencionados en la ordenanza se encuentran registrados en Derechos Reales bajo Matrícula N° 7.01.1.05.00910, de dicha expropiación resulta beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Dominga Pillco Vda. de Esprella, el expediente consta de los siguientes datos técnicos:

Que, la existencia de un lote de terreno con superficie de 360.00 m2, según mensura y plano de uso de suelo, dicho lote cuenta con vivienda de tipo económica. El indicado lote de terreno se encuentra ubicado en la UV. 149, Mz. 22, Lote 15, Barrio Toro Toro-Plan 3000, zona sudeste de la ciudad, Distrito Municipal No. 8.

Que, la vecina solicitante Sra. Dominga Pillco Vda. de Esprella, ha realizado el pago correspondiente por concepto del valor del lote de terreno ubicado en la UV.149, Mz.22, Lote 15, por el monto de Bs. 600.000.00.- depósito realizado en el Banco Central de Bolivia en la Cta. de Fondos en Custodia No.4063 del Gob. Municipal de Santa Cruz y por el monto de Bs. 120.000,00 en la misma Cuenta N°4063 en fecha 05/08/85 por complementación de pago del terreno.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art., 28-b) de la Ley No. 1178- SAFCO y el artículo 4-g) de la Ley No. 2341 del procedimiento administrativo, relativos al principio de la legalidad y Presunción de Legitimidad y el principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos Municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar, mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

Que, la normativa legal vigente establece lo siguiente: La Constitución Política del Estado señala en su Art. 306, numeral 6 que “Elaboración de planes de ordenamiento territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas” y el numeral 42 del mismo articulado señala: “planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional”, La Ley 2028 de Municipalidades, regula en su disposición Art. 12, Inciso 11.- Establece que el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras servicios publico o explotaciones del Municipio en un plazo de 15 días, siendo este el órgano fiscalizador de la gestión municipal, por cuanto le corresponde considerar el presente trámite, El código sustantivo Civil, en su Artículo 105, señala que la propiedad es un poder jurídico que permite, gozar de una cosa” a su vez el numeral I y II del Artículo 1538 del mismo cuerpo legal expresa “Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

desde el momento en que se hace público según la forma prevista " y II la propiedad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de Derechos Reales.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas y legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio 2013, dicta la siguiente :

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE ADJUDICACION DEFINITIVA, que se adjunta a favor de la señora: DOMINGA PILLCO VDA. DE ESPRELLA, con C.I. No. 3172091 SC, del lote de terreno ubicado en la UV. 149, Mz.22, Lote 15, Barrio Toro Toro-Plan 3000, Distrito Municipal N°8, zona sudeste de la ciudad y con superficie según plano de uso de suelo de 360.00 m2."

Artículo Segundo.- El ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA